



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/25082

08/10/2020

62189

**AUTOR/A: HOYO JULIÁ, Belén (GP)**

#### **RESPUESTA:**

En relación con la pregunta de referencia, se informa que en virtud del Real Decreto-ley 22/2020, de 16 de junio, por el que se regula la creación del Fondo COVID-19 y se establecen las reglas relativas a su distribución y libramiento, con una dotación de 16.000 millones de euros, este Fondo se configura como un fondo excepcional de carácter presupuestario, cuyo objeto es dotar de mayor financiación mediante transferencias a las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, para hacer frente a la incidencia presupuestaria derivada de la crisis originada por el COVID-19.

Este Fondo es la mayor transferencia de recursos del Gobierno central a las Comunidades Autónomas al margen del sistema de financiación. Se trata de un fondo no reembolsable, es decir, que las Comunidades Autónomas no tienen que devolver ni les generará más deuda ni intereses. De esta forma, la Administración central asume todo el coste de este nuevo fondo.

Se distribuye en cuatro tramos, en atención a criterios de gasto sanitario, gasto en educación y disminución de los ingresos por la caída de la actividad económica. El libramiento de los recursos de estos tramos se regula en el artículo 3.6 del citado Real Decreto-ley 22/2020.

El Tramo 1, con una dotación de 6.000 millones de euros, se libró íntegramente el pasado 30 de julio entre las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, de acuerdo con la Orden HAC/667/2020, de 17 de julio<sup>1</sup>. En su reparto se tuvo en cuenta la incidencia del virus en los territorios de manera que computarán los ingresos en Unidad de Cuidados Intensivos, UCI (30%); los pacientes hospitalizados

<sup>1</sup> Orden HAC/667/2020, de 17 de julio, por la que se determina la cuantía de la distribución definitiva entre las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla de los recursos previstos en la letra a) del apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto-ley 22/2020, de 16 de junio, por el que se regula la creación del Fondo COVID-19 y se establecen las reglas relativas a su distribución y libramiento.



(25%); las PCR totales realizadas (10%) así como la población protegida equivalente (35%). Las variables sanitarias fueron las registradas hasta el pasado 30 de abril. A la Comunidad Valenciana le han correspondido 449,63 millones de euros.

El Tramo 2, de 3.000 millones de euros, también estará referido al impacto del virus y se abonará el próximo mes de noviembre. Los criterios de reparto se basarán en los ingresos UCI (25%); los pacientes hospitalizados (20%); las pruebas PCR totales realizadas (10%) y la población protegida equivalente (45%). Las variables sanitarias serán las notificadas a fecha del próximo 31 de octubre, lo que permitirá contemplar el impacto de la pandemia en los próximos meses.

El Tramo 3, dotado con 2.000 millones de euros y cuyo reparto se ha realizado en atención a criterios de gasto en educación, conforme a la población de 0 a 16 años (80%) y a la población de 17 a 24 años (20%), se libró íntegramente el pasado 7 de septiembre, de acuerdo con la Orden HAC/809/2020, de 1 de septiembre<sup>2</sup>. A la Comunidad Valenciana le han correspondido 214,18 millones de euros para el inicio del curso educativo con seguridad y garantías sanitarias.

Por último, se informa que el Tramo 4, con una dotación de 5.000 millones de euros que se repartirán en función de criterios asociados a la disminución de los ingresos por la caída de la actividad económica, se librarán a las Comunidades Autónomas el próximo mes de diciembre.

Madrid, 03 de noviembre de 2020

<sup>2</sup> Orden HAC/809/2020, de 1 de septiembre, por la que se determina la cuantía de la distribución definitiva entre las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla de los recursos previstos en la letra c) del apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto-ley 22/2020, de 16 de junio, por el que se regula la creación del Fondo COVID-19 y se establecen las reglas relativas a su distribución y libramiento.

